RESOLUCION Nº 1666/2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 ADQUISION DE PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL DE AYOLAS CON ID Nº 294361

Ayolas, 11 de junio de 2015.-

VISTO:

El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2015 para la "Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", ID Nº 294.361.

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado informe el Comité de Evaluación recomienda ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 "ADQUISION DE PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL" con ID Nº 294.361***.

Que, la adquisición de los plantines objeto del llamado era de suma urgencia a los efectos de dotar al Vivero Municipal de las distintas especies, teniendo en cuenta que la época de plantaciones y trasplantes de siembras recaen entre los meses de abril y mayo.

Que, teniendo en cuenta que los plazos normales para el proceso de contratación fueron postergados por la presentación de la protesta mencionada, la adquisición de los plantines no pudo concretarse en tiempo y forma para poder proseguir con el sistema de plantación en el periodo de siembra.

Que, ante la situación acaecida, y la época en que nos encontramos (finales de junio) la necesidad de adquirir plantines por la Institución Municipal se ha extinguido y **ya no precisa adquirir los plantines durante el presente año**, razón por la cual surge la necesidad de cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2015 "Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", y teniendo en cuenta que la resolución DNCP por la cual se da lugar a la protesta presentada ha sido finiquitada en fecha **03/06/15**. Por ende, al culminar el periodo de plantación, se produjo la extinción de la necesidad de contratar la adquisición de los plantines, objeto del llamado.

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece: **"*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***.

Que, *el* ***Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10*** *"Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ***POR TANTO,***

RESOLUCION Nº 1666/2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 ADQUISION DE PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL DE AYOLAS CON ID Nº 294361

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, PROF. NELSON SEBASTIAN DELVALLE ENRIQUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º) CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 "ADQUISION DE PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL" con ID Nº 294.361.

Art. 2°) COMUNICAR, *a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.*

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, MISIONES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario General

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal